



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032 - 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 18 de enero 2021.

VISTOS:

El Informe N°973-2020-GDUAA/T/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remitiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo de la Gerencia denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", elaborado según el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN y que está sujeto a disponibilidad financiera; conteniendo como objetivo general, Planificar, gestionar y supervisar las actividades de la Municipalidad, referente a la organización del espacio físico uso de suelo, tránsito, circulación y transporte público así como protección y conservación del ambiente, ejecutando los planes de desarrollo urbano ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado, por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial es materia de evaluación por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N°1094-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 30-12-2020, informando que para mantener el equilibrio presupuestal financiero, el Plan presentado, está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada; de acuerdo a la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01 numeral 16.2, los gobiernos locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, vierte opinión, señalando que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia, se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021 para la aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a detalle que se expondrá en la parte resolutoria de la presente. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°015-2021-GPP-GM/MPMN requiere a Gerencia Municipal, la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN. Derivándose el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su informe.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio del Inspector de Obra Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar, concluyendo en su Informe N°001-2020-YLGA-IO/OSLO/GM/MPMN del 14-01-2021, que el Plan presentado, cuenta con opinión favorable de consistencia y se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021, lo que indica que está apto para su aprobación vía acto resolutorio, y otorga conformidad técnica al Plan de Trabajo que, cumple con el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, la Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, sin observaciones, remite la conformidad del Plan de Trabajo, a Gerencia Municipal, con el Informe N° 0045-2021-OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, lo actuado se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que requiere información, por parte de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, quien, mediante el Informe N°027-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 14-01-2021, concluye que el Plan presentado por GDUAA/T, es consistente con la programación física y financiera y techo presupuestal asignado y registrado en el CEPLAN V.01 y en el POI 2021 de la entidad, por un monto total de S/.206,434.00 soles, y que la Gerencia presentante, debe registrar en este año, en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades del Plan en forma mensual, así como la modificación y creación de nuevas metas, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad; la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe Legal N° 070-2021-GAJ/GM/MPMN del 15-01-2021, opina PROCEDENTE que mediante resolución de Gerencia Municipal se apruebe el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°070-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA"; presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Fondo de Compensación Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Importe Total: S/.206,434.00 soles.
Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).

El Plan que se aprueba con esta resolución, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial. por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, ejecute el Plan objeto de aprobación y respectivas actividades, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades objetivos y cronogramas contenidos en el plan aprobado observando la normatividad indicada en esta resolución, normas reglamentarias y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARINO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
GPP
GDUAAAT
OTIE